GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIV | NUMERO 10,216

—CONTENIDO—

Ministerio de Relaciones Exteriores

RECONOCENSE A UNOS VICE-CONSULES

RESOLUCION NUMERO 1215

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 1215.—Panamá, enero 28 de 1947.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que Su Excelencia el señor Presidente de los Estados Unidos de América en Panamá, en nota N° 1315, de 18 del actual, dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita que se reconozca al señor David E. Scarbrough como Vicecónsul de ese país en la ciudad de Panamá, de conformidad con las Letras Patentes respectivas,

RESUELVE:

Reconócese al señor David E. Scarbrough como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en la ciudad de Panamá, expídasele el Exequátur del estilo y ofíciese a las autoridades competentes a fin de que presten al señor Scarbrough las facilidades y garantías necesarias para el libre ejercicio de las funciones consulares que le han sido encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,
RICARDO J. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 1216

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 1216.—Panamá, 28 de enero de 1947.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que Su Excelencia el señor Frank T. Wilson, Embajador de los Estados Unidos de América en Panamá, en nota N° 1341 de 18 del actual, dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita que se reconozca al señor Oscar H. Guerra como Vicecónsul de ese país en la ciudad de Panamá, de conformidad con las Letras Patentes respectivas,

RESUELVE:

Reconócese al señor Oscar H. Guerra como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en la ciudad de Panamá, expídasele el Exequátur de estilo y ofíciese a las autoridades competentes a fin de que presten al señor Guerra las facilidades y garantías necesarias para el libre ejercicio de las funciones consulares que le han sido encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,
RICARDO J. ALFARO.

ORDENASE UNA DEPORTACION

RESUELTO NUMERO 94

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Extranjería.—Resuelto número 94.—Panamá, 27 de enero de 1947.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y de acuerdo con la Sección de Secretaría, en virtud de las diligencias que le contrae el Resuelto número 1021 de 31 de diciembre de 1946,

CONSIDERANDO:

Que el señor [illegible] Pastor [illegible] de Cuba, con Pasaporte [illegible] N° 241 de 15 del actual, dirigido al Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita [illegible] ción de [illegible] para [illegible]

Que el citado [illegible] de Panamá [illegible]

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

ADMINISTRACION

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

TODO PAGO ADELANTADO

este Ministerio en la comunicación marcada con el número [illegible] que a este Despacho dirigió el Jefe de la Sección de Extranjería de la Policía Nacional, el 12 de [illegible] del año próximo pasado, en el sentido de que dicha ponía de un plazo de 20 días para [illegible] permanencia o en caso contrario a [illegible] país, por su propia cuenta, [illegible] tiempo transcurrido [illegible] para dar cumplimiento [illegible]

Que en vista de que el [illegible] encuentra en el país en [illegible] disposiciones sobre [illegible] expulsión se propone;

RESUELVE:

Ordénase la deportación del [illegible] señor Luis Ines Martínez, [illegible] mente en el territorio [illegible]

Comuníquese [illegible] electoral, para los [illegible]

Dado en el [illegible]

Publíquese y [illegible] Relaciones Exteriores

Manuel A. [illegible]
Sub-Director del Depto. de Extranjería

Ministerio de Hacienda y Tesoro

APRUEBANSE UNAS RESOLUCIONES Y AUTORIZASE LA EXPEDICION DE UNOS TITULOS

[illegible] y Tesoro.—Sección [illegible] Resolución [illegible]

[illegible]

[illegible] Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número [illegible].—Panamá, Noviembre 15 de 1946.

[illegible] Por [illegible] Nº 71, [illegible] 12 de [illegible] especial [illegible] el Gobernador [illegible] Provincia de Administración [illegible] de Tierras y Bosques, se admite [illegible] Abogados [illegible], panameño, [illegible] del Distrito de [illegible] un globo de terreno [illegible] nacional, [illegible] de su menor hija Silvestra Muñoz Gómez, un globo de terreno [illegible] nacional denominado «Los Espinitos», ubicado en el Distrito de Santiago. Dicho globo de terreno tiene una superficie de veinte y nueve hectáreas nueve mil cuatrocientos veintiséis metros cuadrados (31 Hts. 9425 m.c.) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de Penonga a Atalaya; Este, Santiago Jaramillo; Este, Juan Gracias, Abdiel Peralta y José María González y Oeste, Segundo Jaramillo y camino de Penonga a Atalaya.

En el [illegible] del terreno se ha hecho [illegible] la siguiente [illegible]:

Para Pedro Muñoz, jefe de familia [illegible]	10 Hts.
Para María Gómez, jefe de familia [illegible]	5 Hts.
Para los menores María Anastasia, Ambrosio e Ignacio Muñoz, 5 Hts. cada uno [illegible]	15 Hts.
Para la menor Silvestra Muñoz Gómez [illegible]	1 Ht. 9425 m.c.
TOTAL [illegible]	31 Hts. 9425 m.c.

La solicitud, basada en lo que preceptúa el artículo 161 del Código Fiscal y 7º de la Ley 52 de 1938, es legal y su procedimiento es correcto, razón por la cual

SE RESUELVE:

Aprobar la Resolución consultada y autorizar [illegible] del título de propiedad, gratuito, [illegible] terreno descrito, a favor de los [illegible] solicitantes, quienes deberán dar [illegible] a las condiciones y reservas legales [illegible] por la Resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

BLAS UMBERTO D'ANELLO,
Jefe de la Sección 2a. del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República.

Manuel S. Quintero E.
Subjefe de la Sección Segunda del Ministerio.

RESOLUCION NUMERO 1002

[illegible] Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número [illegible].—Panamá, Noviembre 15 de 1946.

[illegible] Por [illegible] Nº 71, [illegible] 12 de [illegible] especial [illegible] el Gobernador [illegible] Provincia de Administración [illegible] de Tierras y Bosques, se admite [illegible] Abogados [illegible], panameño, [illegible] del Distrito de [illegible] un globo de terreno [illegible] nacional, [illegible] de su menor hija [illegible] un globo de terreno [illegible] nacional, ubicado en el Distrito de Los San- [illegible] de terreno tiene una superficie de [illegible] (46 Hts. 4382 m.c.), [illegible] dentro de los siguientes linde-

ros: Norte, Río La Villa; Sur y Oeste, Dominga Romero; y Este, Manuel Samaniego.

La adjudicación del terreno se hace a título de venta; la postulante lo mantiene cultivado en su totalidad con árboles frutales y pasto artificial y cercado con alambre de púas, desde hace más de veinte años, por lo que fue clasificado de acuerdo con el artículo 1º de la Ley 52 de 1938. Está a paz y salvo con el Tesoro Nacional por los Impuestos de la Renta Agraria hasta el 31 de Diciembre del año 1945.

La solicitud ha sido tramitada con arreglo a las leyes que regulan la materia.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el suscrito Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República,

RESUELVE:

Aprobar la Resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, por compra, sobre el globo de terreno descrito, a favor de la señora Mercedes Cedeño, de generales expresadas, quien deberá dar cumplimiento a las condiciones y reservas legales impuestas en la Resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

BLAS UMBERTO D'ANELLO
Jefe de la Sección 2a. del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República.

Manuel S. Quintero E.
Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio

RESOLUCION NUMERO 1303

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 1303.—Panamá, Noviembre 16 de 1946.

Vistos: El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de Herrera, mediante la Resolución Nº 131, de 5 de los corrientes, que ha sido elevada a esta Superioridad en consulta, adjudica a los señores Mateo Sánchez, panameño, mayor de edad, casado, agricultor, jefe de familia, con cédula Nº 35-1188, en su nombre y en el de sus menores hijos Vilma Marina, Edelvina y Juan Manuel Sánchez Corrales; Encarnación Corrales, panameño, mayor de edad, casado, agricultor, con cédula Nº 28-1081, en su nombre y en el de sus menores hijos Gregorio, Isidoro, Rosilda y Crescencia Corrales Mendoza y sus menores Feliciano, Juan Antonio y Faustina Corrales; Justino Corrales, panameño, mayor de edad, agricultor, sin cédula de identidad personal, en nombre de su menor hija Petra Corrales Pimentel, un globo de terreno baldío nacional denominado «La Mina Honda», ubicado en el Distrito de Los Pozos, de donde son oriundos los adjudicatarios, con una extensión superficiaria de setenta hectáreas cuatro mil ciento sesenta metros cuadrados (70 Hts. 4.160 m.c.).

Los linderos del terreno aludido son los siguientes: Norte, Mateo Beitón, Leonidas Cedeño y Abelardino García; Sur, Ezequiel Beitón y Calixto Corrales; Este, Gonzalo Castro y Alejandro García y Oeste, Elías Ibáñez Beitón, Pedro Navarro y Rosalía Mendoza.

Por tratarse de agricultores pobres, sin tierras por ningún título, la adjudicación del terreno se hace a título gratuito.

Se distribuye en la siguiente proporción:

Para Mateo Sánchez y Encarnación Corrales, jefes de familia, 10 Hts. cada uno ..... 20 Hts.
Para Vilma Marina, Edelvina, Juan Manuel, Gregorio, Isidoro, Rosilda y Crescencia Corrales, Feliciano, Juan Antonio y Petra, menores, 5 Hts. c/u. ..... 70 Hts.
Para [illegible] ..... 9 Hts. 1160 m.c.

TOTAL ..... 70 Hts. 1160 m.c.

[illegible]

En mérito de lo expuesto, el suscrito Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República,

RESUELVE:

Aprobar la Resolución consultada y [illegible] sobre el globo de terreno descrito, a favor de los adjudicatarios, quienes deberán dar cumplimiento a las [illegible] en la Resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

BLAS UMBERTO D'ANELLO
Jefe de la Sección 2a. del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República.

Manuel S. Quintero E.
Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio

CONCEDESE PERMISO ESPECIAL

RESUELTO NUMERO 1158

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resuelto número 1158.—Panamá, [illegible] de 1947

[illegible]

El [illegible] especial a la motonave nacional [illegible]

la matrícula del Puerto de Colón con Patente de Navegación Nº 282 de 12 de junio de 1936 del Servicio Interior, de propiedad de la Compañía Peter Paul Inc., para que por una sola vez haga un viaje de Servicio Exterior, de ida y regreso a Cartagena, República de Colombia, con un número no mayor de 30 pasajeros y la carga que está determinada en el Registro de la Nave.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL CHANIS Jr.

El Secretario del Ministerio,
Francisco J. Fábrega.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS Y ASCENSOS

DECRETO NUMERO 14
(DE 24 DE ENERO DE 1947)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento Administrativo de este Ministerio.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señorita Emilia Velarde, Asistente del Departamento Administrativo, en reemplazo de la señorita Josefina Oller, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M-D.

DECRETO NUMERO 15
(DE 24 DE ENERO DE 1947)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Rodolfo Tejada, Portero en el Departamento Administrativo del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, en reemplazo de Rufino Tejada, quien renunció el puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M-D.

DECRETO NUMERO 16
(DE 24 DE ENERO DE 1947)

por el cual se hace un ascenso y un nombramiento en el Asilo de Nuestra Señora.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se asciende a la señorita Herlinda Medina, del cargo de Inspectora a Inspectora Jefe en el Asilo de Nuestra Señora, en reemplazo de Rosa Bradley, quien renunció el cargo.

Se nombra a la señora Josefa Cárdenas, Inspectora en reemplazo de Herlinda Medina, quien pasa a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M-D.

DECRETO NUMERO 17
(DE 24 DE ENERO DE 1947)
por el cual se hace un nombramiento en la División de Pozos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Ricardo Lasso Valdés, Ayudante de Perforador de Pozos en reemplazo de Emilio Pedriguez, quien no aceptó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M-D.

NIEGASE AVOCAR EL CONOCIMIENTO DE UNA CONTROVERSIA

RESOLUCION NUMERO 56

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento de Previsión Social.—Resolución número 56.—Panamá, diciembre 27 de 1946.

No estima el Organo Ejecutivo [illegible] avocar el conocimiento [illegible]

rada por José Castaños contra Antonio Palau, porque la Resolución Nº 27 del 14 de mayo del presente año, que confirma la dictada por la Sección de Supervigilancia y Arbitraje, en la cual se condena al demandado a pagar al demandante B. 422.34, en concepto de vacaciones, ha apreciado debidamente los hechos comprobados y aplicado en la misma forma el derecho debatido.

Cópiese, notifíquese al interesado y devuélvase.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M-D.

Comisión de Hacienda Provincial

ABRESE CREDITO ADICIONAL

DECRETO NUMERO 19
(de 29 de Enero de 1947)

Por el cual se abre un crédito adicional al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia.

LA COMISION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PANAMA,

CONSIDERANDO:

1º—Que el Alcalde del Distrito viene empeñado en una plausible labor de embellecimiento de parques del Distrito Capital.

2º—Que las máquinas de cortar hierba con que cuenta en la actualidad no son suficientes.

3º—Que la partida necesaria para comprar estas máquinas puede parecer con superávits de varias partidas.

DECRETA:

Artículo 1º—Abrese un crédito adicional por la suma de quinientos setenta y dos balboas (B/. 572.00), que se incluirán en Capítulo de Gastos Imprevistos del Presupuesto de la actual vigencia, y cuyo producto se destinará a la compra de seis (6) máquinas de cortar hierba, así: cuatro (4) de motor a gasolina y cinco balboas, cincuenta centésimos (B/. 5.50) cada una, y dos (2) de motor a doscientos cuatro balboas (B/. 204.00) cada una.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.

Por el Presidente,

GILBERTO SUCRE C.

El Contralor,

CARLOS VELASQUEZ.

El Secretario,

Simón Elías.

Gobernación de la Provincia.—Panamá, once de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

Envíese a la consideración del Poder Ejecutivo.

El Gobernador,

FLAVIO VELASQUEZ JR.

El Secretario,

Ismael Antinllón Jr.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Panamá, trece de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

No hay inconveniente legal que hacerle a este Decreto, se le imparte aprobación.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CARLOS SUCRE C.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

Se notifica que en las fechas y a la hora en punto se llevará a cabo en el despacho del Contralor General, la apertura de las propuestas que se presenten en las siguientes licitaciones:

Máquinas Cosechadoras de Grano	3 de Febrero 47 a las 10 a. m.
Cuarto Frío en la Cárcel de Colón	1o de Febrero/47 a las 10 a. m.
Equipo para Pozos	11 de Febrero/47 a las 10 a. m.
Instrumental para la Banda Republicana	12 de Febrero/47 a las 10 a. m.

Los interesados podrán obtener mayores detalles sobre los pliegos de cargo.

CONTRALOR GENERAL,

M. A. Castro Vieto,
Sub-Contralor General

Panamá, 1o de Enero de 1947.

AVISO DE LICITACION

Hasta las diez de la mañana del día nueve de Febrero del presente año, se recibirán en la Contraloría General de la República propuestas selladas para la construcción de un puente sobre el río Del Valle, entre los ríos Aguas y Chitré.

Los planos y especificaciones preliminares para la obra pueden consultarse durante las horas hábiles en la Sección de Caminos del Ministerio de Obras Públicas, y los planos y especificaciones definitivas podrán obtenerse allí mismo entre el primero y el veinte de Febrero, mediante el depósito previo de la cantidad de $ 5.00 en la Contraloría General de la República.

Jaime Arosemena,
Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos, Calles y Puentes.

RICARDO VALLARINO CHIARI

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula 47-4134.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número 247, de esta misma fecha y Notaría, los señores Ernesto José Vallarino y Ricardo Augusto Arosemena han constituido una sociedad colectiva de comercio, de responsabilidad limitada, denominada "Agencia de Compañías Vallarino y Arosemena y Compañía Limitada", con domicilio en la ciudad de Panamá, para dedicarse a negocios de comisiones y consignaciones, con especial atención a los productos de la República y a los importados por las mismas personas en general, a la compra y venta de mercancías nacionales y extranjeras, y a cualquiera otra clase de lícito comercio, por un término de cinco años contados desde esta misma fecha.

Que el capital social es de cuatrocientos balboas (B/. 400.00), dividido en cuatro cuotas de cien balboas (B/. 100.00) cada una, pertenecientes por partes iguales a los socios.

Que la administración de la sociedad y el uso de la firma social la tendrán ambos socios conjuntamente.

Que la sociedad hará sus publicaciones por la prensa local.

Panamá, Enero 30 de 1947.

R. VALLARINO CH.,
Notario Público Primero.

L. 2974
(Tercera publicación)

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio se avisa al público que en la Notaría Primera de Varela Hnos. en [illegible] de Roux, Primer Suplente del Notario Principal, por ausencia de [illegible] de 1947, el Ingeniero Arturo [illegible] constituido en el Distrito [illegible] su voz han dado en venta el comercio [illegible] a la sociedad denominada "[illegible]" por escritura número 17 otorgada el día [illegible] 1947.

L. 3062
[illegible]

AVISO

Para los fines legales, se avisa al público que la señora Luisa Abrahams de Barnum ha vendido a la sociedad "Agencias Díaz y Compañía" el establecimiento comercial que funcionaba en esta ciudad bajo el nombre de "Agencias Unidas" y que está situado en la Avenida del Frente, No. 6011.

Colón, 21 de Enero de 1947.

L. 2668
(Segunda publicación)

ADVERTENCIA

Para los efectos legales se hace saber al público en general que la sociedad "Díaz Jeune, Compañía Limitada", de esta plaza, ha vendido a título de compra, los bienes muebles e inmuebles del señor Modesto Muñoz, que forman el establecimiento comercial denominado "Depósito Muñoz", situado en la Avenida del Frente de la Ciudad de Colón.

Por "Díaz y Jeune, Compañía Limitada".

(Firma ilegible)
Representante Legal.

L. 2665
(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 2

El suscrito Juez Segundo de Circuito, Ramo Civil, de Colón y Provincias, para los efectos legales del público

HACE SABER:

Que el señor Miguel Ángel [illegible], mayor de edad, casado, natural de Cuba, [illegible] con cédula de identidad personal No. 54228 en su propio nombre [illegible] ha solicitado a este Juzgado se declare [illegible] del Bolívar y Vicente [illegible] de edad [illegible] de los [illegible] solicitado [illegible] judique el título de [illegible] de terreno denominado [illegible] Distrito de Santa [illegible] de treinta y tres [illegible] dos (33 Hts. 5000 M2.) [illegible] Norte: Camino [illegible] Moisés Pérez y [illegible]

Y en cumplimiento [illegible] que se considera [illegible] saber que se [illegible] sean citadas por [illegible] en el Diario [illegible] Oficial [illegible] Tesoro para que [illegible] OFICIAL.

Colón, [illegible] de 1947.

El Juez Segundo, [illegible]

El Secretario, [illegible]

(Unica publicación)

E D I C T O

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Colón, con el Público

HACE SABER:

Que en virtud del [illegible] José [illegible] Cédula de [illegible] expedida en [illegible] ha solicitado [illegible] una finca [illegible] ubicada en [illegible] Distrito de [illegible] Provincia de [illegible] demarcada dentro [illegible] Norte: [illegible] Sur: [illegible] Este: [illegible] Oeste: [illegible] Sucesión [illegible]

Para los efectos [illegible] que dentro [illegible] días siguientes [illegible] publicación [illegible] en esta Alcaldía [illegible] Oficial [illegible] Tesoro [illegible] ocupación [illegible] Nacional [illegible] Colón, [illegible] de 1947.

El Alcalde, [illegible]

El Secretario, [illegible]

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito Personero Segundo Municipal del Distrito de Colón, por medio del presente edicto y emplaza a [illegible] que [illegible] mayor de 21 años de edad, [illegible] casado, [illegible] en la Barriada [illegible] con cédula de identidad personal número [illegible] para que comparezca a este Despacho en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, a fin de notificarla de las diligencias sumarias que se instruyen en su contra por el delito de [illegible] personales, con el apercibimiento de que en caso de [illegible] del reo [illegible] se le designará defensor de oficio que [illegible] los cargos [illegible] que haya lugar según la ley.

Se advierte formalmente a todos los habitantes de la República de Panamá para que [illegible] el paradero del mencionado [illegible] que el mismo [illegible] las [illegible] que establece el artículo 2000 del Código Judicial. Así mismo se requiere a todas las autoridades de la República para que [illegible] a este Despacho [illegible] el lugar y residencia del referido [illegible] a fin de proveer los medios necesarios a su presentación.

Por tanto se libra y firma el presente Edicto, en la ciudad de Colón, a los veinte días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y siete y copia de él se envía al señor Director de Prensa y Radio para su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

El Personero,

[illegible]

El Secretario,

[illegible]

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO [illegible]

El suscrito Juez [illegible] del Circuito de [illegible] por este medio [illegible] a [illegible] del [illegible] Distrito [illegible] de generales [illegible] a fin de que [illegible] a este Despacho en el término [illegible] a partir de la [illegible] a notificarle [illegible] instruyen en su contra [illegible] Penal [illegible] Se advierte [illegible] que [illegible] Se designará [illegible] que [illegible] Así mismo [illegible] Por tanto [illegible]

El Juez,

[illegible]

El Secretario,

[illegible]

(Tercera publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Jueves 6 de Febrero de 1947.

CUADRO No. 108 B de 20 DE NOVIEMBRE DE 1946

José María Alvarez, generos de algodón 1 bulto de Nueva York por... 500

Cía. Suavel de Helados y Leche S. A. cerezas de soda 8 bultos de Nueva York por... 98

La Parisien, perfumes finos 2 bultos de Le Havre por... 872

Conrado González, refrigeradoras 20 bultos de Acapulco por... 1.925

Ezra Dabah y Cº, tejidos de algodón, tejidos de seda 38 bultos de Nueva York por... 11.812

Constructora Martínez S. A., laminas plásticas 1 bulto de Nueva Orleans por... 123

Aluminios Martínez S. A., platinas y angulos de acero 176 bultos de Nueva Orleans por... 916

Ramón E. Mora S. A., acido muriatico; formaldehido; etc. 23 bultos de Nueva York por 35

International Import Cº, artículos para deportes 2 bultos de Nueva Orleans por... 263

Kiro Chee S. A., galletas dulces, mezclas de frutas 25 bultos de Nueva York por... 817

Mizruchi y Zarfati Cº Ltda., mercaderías para sopas tes, legumbres etc. 10 bultos de Nueva York por... 1.000

John de Haseth Inc., folletos impresos para propaganda comercial 54 bultos de Nueva York por... 1.215

Jaime Blasser, articulos de vidrio para uso domestico; etc. 30 bultos de Nueva Orleans por... 1.320

J. L. Solas y Cº Ltda., liquido para borrar 2 bultos de Nueva York por... 102

Domínguez y Riera Cº Ltda., tensores para mesa 5 bultos de Nueva Orleans por... 1.150

Antonio Domínguez, cuchillos para cortar 1 bulto de Nueva York por... 70

Tropical Motors Inc., partes de repuestos para autos y camiones 21 bultos de Nueva Orleans por... 1.400

Panagiotis Perea, muebles de madera 200 bultos de Nueva Orleans por... 2.000

J. Medlinger Cía. Ltda., artículos de metal con baño eterno para mesa 1 bulto de Londres por... 150

R. A. George Inc., piezas de repuestos para 2 bultos de Nueva York por... 78

Confecciones El Arte, Gril de algodón 2 bultos de Nueva York por... 122

A. Goldman, telas de algodón 10 bultos de Nueva York por... 1.450

J. Medlinger Cía. Ltda., [illegible] 1 bulto de Nueva York por... 78

Juan de Haseth, folletos y circulares [illegible] 1 bulto de Nueva York por... 20

M. L. Bingham, calzados, juegos para bebes, botines etc. 1 bulto de Nueva York por... 50

Cía. Panameña de Vapores S. A. [illegible] 2 tambores con [illegible] 2 bultos de Nueva York por... 25

[illegible] 12 bultos de Nueva York por... 7

Dr. Mariano [illegible] efectos personales 10 bultos de Nueva York por... 50

[illegible] 1 bulto de Nueva York por... 156

[illegible] 2.587

[illegible] 875

[illegible] 336

[illegible] 1.021

[illegible] 80

[illegible] 261

[illegible] 60

[illegible] 525

[illegible] 1.020

[illegible] 151

[illegible] 168

[illegible] 585

[illegible] 5.143

[illegible] 15

[illegible] 1.153

[illegible] 25

[illegible] 51

[illegible] 1.400

[illegible] 2.000

[illegible] 150

[illegible] 78

[illegible] 115

[illegible] 1

[illegible] 1.450

[illegible] 78

[illegible] 20

[illegible] 50

[illegible] 25

[illegible] 7

[illegible] 50

[illegible] 2.000

Aristides Romero, sombrillas 2 bultos de Nueva York por... 1.030

Cº S. A., Agencias Generales S. A., máquinas de escribir etc. 2 bultos de Amberes por... 649

Víctor Arruti, carritos para infantes y sillas alta para niños 22 bultos de Nueva York por... 1.071

Coop. Ponce de Cº de Puerto, capsulas abdominal, bolsas 1 etc. 6 bultos de Nueva York por... 324

Luis Angelini, whisky "white horse" 150 bultos de Liverpool por... 1.253

Sevilla y Cº, sucesores de propaganda 1 bulto de Nueva Orleans por... 12

Cía. Avila S. A., mimeógrafo 37 bultos de Nueva Orleans por... 142

Pablo Muñoz, auto de Sociedad motor Nº P-1411/3583 1 bulto por... 400

L. A. González, harina para de trigo 100 bultos de Nueva Orleans por... 700

Eugenio Chan, tejidos de algodón 3 bultos de Nueva York por... 1.157

Victoria H. Menanno, tejidos de algodón y medias para hombre 2 bultos de Nueva York por... 872

Felicia Chen de Chan, efectos de algodón 2 bultos de Nueva York por... 1.214

Eugenio Chan, tejidos de algodón 3 bultos de Nueva York por... 1.559

Felicia Chen de Chan, tejidos de algodón 3 bultos de Nueva York por... 1.112

Cía. Peninsular de Alimentos La Rosa S. A., margarina, tejas, pared patas, alfiletes etc. 7 bultos de Nueva York por... 473

Julio A. Conte, auto [illegible] por... 50

CUADRO Nº 660 DE 2 DE DICIEMBRE DE 1946

Cía. Importadora Ponce de León, [illegible] bultos de Nueva York por... 819

Mercedes Hernández y Cº, muebles de madera 2 bultos por... 37

Almacén 25 Centavos, [illegible] bultos de Nueva York por... 42

Cía. Asturiana S. A., [illegible] 2 bultos de Nueva York por... 1.[illegible]

Sánchez y Rey, [illegible] juguetes de Pascuas 3 bultos de Nueva York por... 137

Miguel Sánchez portal, [illegible] bultos de Nueva York por... 2.157

Ricardo A. Mir, [illegible] escopetas, etc. 281 bultos de Montreal por... 4.[illegible]

Wong Chang S. A., [illegible] de Nueva York por... 10

Imprenta Venero e Hijos, [illegible] papel para imprenta [illegible] 21 bultos de Nueva York por... 9[illegible]

Miguel Arbona, bolsas y [illegible] 3 bultos de Nueva York por... 216

Wong Chang S. A., [illegible] de Nueva York por... 1.[illegible]

El Nuevo Arte Gráfico, [illegible] 36 bultos de Nueva York por... 1[illegible]

Enrique Halphen y Cº, [illegible] para maíz, bolsas [illegible] de Nueva York por... [illegible]

La Importadora S. A., [illegible] tina parmesano, pavo, [illegible] de Nueva York por... [illegible]

M. L. Ostrea Cº, cartuchos de escopetas 22 bultos de Nueva York por... [illegible]

La Importadora S. A., [illegible] Nueva Orleans por... [illegible]

Luis Muñoz, [illegible] pedestales de madera 2 bultos de S. [illegible] carril por... [illegible]

Rosaleda, [illegible] bultos de Nueva York por... [illegible]

La [illegible] leurs por... 41[illegible]

La Importadora S. A., palanganas ollas y bacinillas hierro esmaltado 24 bultos de Nueva York por... 207

La Importadora S. A., máquinas cortadoras 2 bultos de Nueva York por... 200

La Importadora S. A., ollas de aluminio para cocinar 1 bulto de Nueva York por... 50

Cía. Alfaro S. A., té, manteca, polvo, polvos carrito, sal ajo etc. 22 bultos de Nueva York por... 107

Cía. Alfaro S. A., partes para tractores 1 bulto de Nueva York por... 97

Cía. Alfaro S. A., repuestos para camiones 4 bultos de Nueva York por... 277

Cía. Alfaro S. A., accesorios para tractores 5 fardos y para frenos 6 bultos de Nueva York por... 500

Amado Cía., maquinaria para [illegible] cionado 2 bultos de Nueva Orleans por... 1.[illegible]

Morris Markinsky, restos de tripas [illegible] tirantes de guerra 1 bulto por... 2.[illegible]

[illegible] Olaizola, 1 para de algodón 2 bultos de Nueva Orleans por... 1.[illegible]

Max Rappelmann, quitasol [illegible] para señoras, carteras plásticas 2 bultos de Nueva York por... [illegible]

Bacardí Corporation, [illegible] y almacenes fijos 3 bultos de Nueva York por... [illegible]

Diego G. Sotos, juguetes para [illegible] bultos de Nueva York por... [illegible]

Casa Novedades, lámparas [illegible] 2 bultos de Nueva York por... [illegible]

[illegible] bultos de Nueva York por... 1.[illegible]

Muebería Moderna, [illegible] bultos de Nueva York por... [illegible]

Muebería Arbizu, muebles para [illegible] 2 bultos de Nueva York por... [illegible]

Pan Azúcar, [illegible] 25 bultos de Nueva York por... [illegible]

Importadores Vilas S. A., [illegible] bultos de Nueva York por... [illegible]

[illegible] Nueva Orleans por... 1.[illegible]

Luis L. [illegible] por... 1.[illegible]

Pedraza y Rodríguez, [illegible] bultos de Nueva York por... [illegible]

S. M. Bacardí, [illegible] Nueva York por... [illegible]

Luis Portela, [illegible] 104 bultos de Nueva York por... 1.[illegible]

La Villa de Paris, [illegible] Nueva York por... 3.[illegible]

Mayoral y Zaldo, [illegible] [illegible] bultos de Nueva York por... [illegible]

Imprenta A. [illegible] [illegible] por... [illegible]

Manuel de Alvarez, [illegible] por... [illegible]

Farmacia [illegible] bultos de Nueva York por... [illegible]

Pan Azúcar, [illegible] [illegible] 2[illegible] bultos de Nueva York por... [illegible]

Sucesión El Cerezal, [illegible] por... [illegible]

Pan Azúcar, [illegible] [illegible] por... [illegible]

Pan Azúcar, [illegible] [illegible] por... 2.[illegible]

Pan Azúcar, [illegible] de [illegible] por... [illegible]

[illegible] por... [illegible]

[illegible] por... [illegible]

[illegible] por... [illegible]